

# SICE

SISTEMA INTEGRAL DE  
CAPACITACIÓN  
ELECTORAL



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DE CONSEJOS DE JUVENTUD

### 1. ¿Quiénes son los jurados de votación?

Son ciudadanos mayores de 14 años y menores de 60 que, en representación de la sociedad, fueron designados mediante sorteo por la Registraduría Nacional del Estado Civil para que ejerzan funciones públicas de carácter transitorio.

### 2. ¿Cómo se eligen los jurados de votación?

Los registradores del Estado Civil de cada entidad territorial solicitarán los listados de docentes y estudiantes a cada una de las entidades educativas para conformar la base de datos de posibles jurados de votación. Una vez recogidos los datos, se realizará un sorteo electrónico aleatorio a través de un software y se designarán los jurados. Así se brinda transparencia al proceso electoral.

### 3.

## ¿Cuáles son las sanciones para las personas designadas jurados que no presten su servicio el día de la elección de los CMLJ?

El cargo de jurado de votación es de **forzosa aceptación**, aquellos ciudadanos que sin justa causa no asistan a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen tendrán las siguientes sanciones:

- Si el ciudadano **mayor de edad es servidor público**, será sancionado con la **destitución del cargo** que desempeña. Si **no** lo es, con multa hasta de **diez salarios mínimos mensuales legales vigentes**.
- El joven **menor de edad** tendrá una sanción pedagógica, por lo que tendrá que **socializar el Estatuto de Ciudadanía Juvenil** a la comunidad joven de su territorio durante 40 horas.

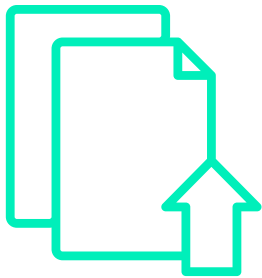
### 4.

## ¿Si el jurado de votación no recibe notificación queda exonerado de prestar el servicio para las elecciones?

**No.** El artículo 105 del Código Electoral indica que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva"*.

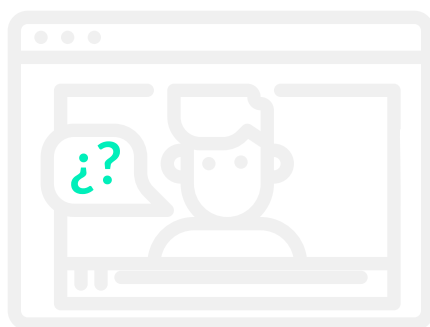
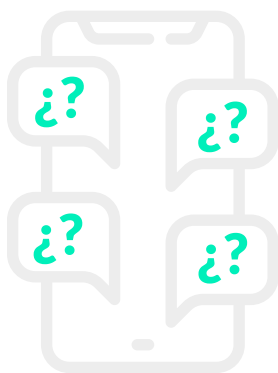
En consecuencia, el **no recibir comunicación no es una excusa para no prestar el servicio de jurado de votación** y, por lo tanto, es importante que todos los ciudadanos verifiquen en los listados que se fijan en lugares públicos si fueron seleccionados para prestar este servicio.

## 5. ¿Dónde puedo consultar si fui designado jurado de votación?



Los ciudadanos podrán consultar si fueron seleccionados jurados de votación así:

- En las **resoluciones de nombramiento** que se publican en las instituciones educativas y las sedes de la Registraduría Nacional.
- Mediante la *APP* infovotantes <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/infovotantes/cmlj-2021/>
- En la página web de la Registraduría o en el siguiente enlace <https://infovotantesjuventudes.registraduria.gov.co/> digitando el número de su documento



## 6. ¿Qué es ser jurado de votación remanente?

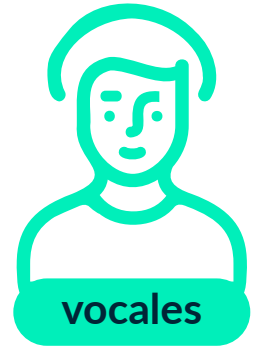
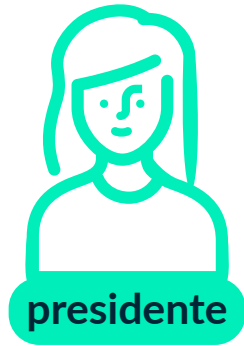
Los jurados remanentes son los ciudadanos **designados mediante resolución y cuya función es reemplazar a los jurados titulares** en caso de que estos no asistan a la jornada electoral. En todo caso, deberán presentarse a las **7:00 a. m.** en el puesto de votación para el que fueron designados.



# 7.

## ¿Cuáles son los cargos de los jurados de votación?


Los jurados de votación tienen **tres cargos**:



# 8.

## ¿Cuáles son las funciones de los jurados de votación?

### I. Atender el proceso de las votaciones:

- 
- Recibir el documento de identidad de los jóvenes y verificarlo en el **formulario E-10**.
  - Registrar los nombres y apellidos de a cada sufragante en el **formulario E-11**.
  - Firmar y entregar la **tarjeta electoral** al sufragante. Custodiar la urna.
  - Diligenciar y entregar al sufragante el **certificado electoral** con el documento de identidad.

### II. Efectuar los escrutinios de mesa.

### III. Registrar los resultados en los documentos electorales.

### IV. Entregar los pliegos electorales al delegado de puesto de la Registraduría Nacional.

## 9. ¿Cuál es el horario de la prestación de servicio de los jurados de votación?

El **5 de diciembre de 2021**, los jurados de votación deberán presentarse a las **7:00 a. m.** en el puesto de votación asignado. La jornada electoral culmina a las **4:00 p. m.**, hora en la que inicia el escrutinio de mesa.

Los jurados **solo podrán retirarse** del puesto de votación **cuando hayan terminado el escrutinio** de mesa y entregado al delegado de puesto de la Registraduría Nacional el sobre de claveros con los votos y todos los formularios electorales debidamente diligenciados, y hayan recibido el **formulario E-17 y E-18**.

## 10. ¿Las personas que prestaron el servicio de jurados de votación en las pasadas elecciones pueden ser seleccionados nuevamente para las elecciones de Consejos de Juventud?

Es posible, siempre y cuando hayan sido convocadas por las instituciones educativas.

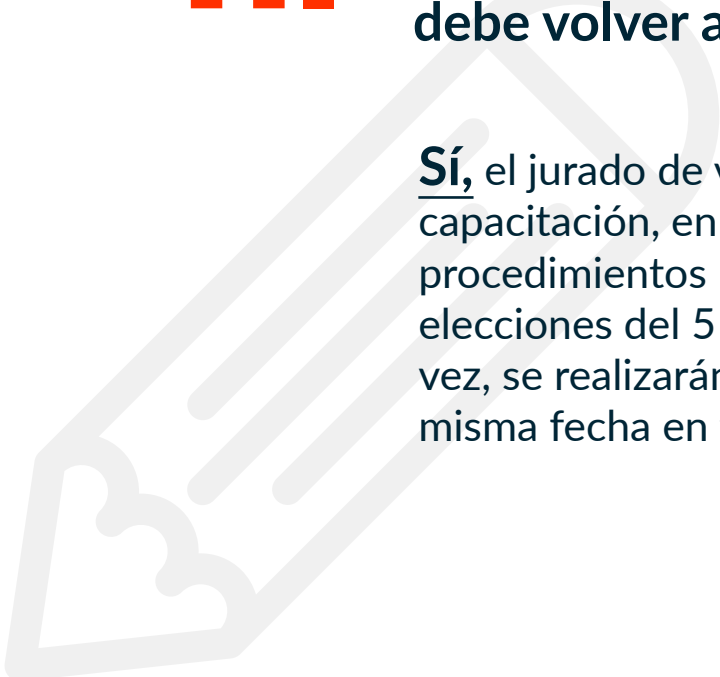




**11.**

**¿La persona que ya fue jurado de votación debe volver a capacitarse?**

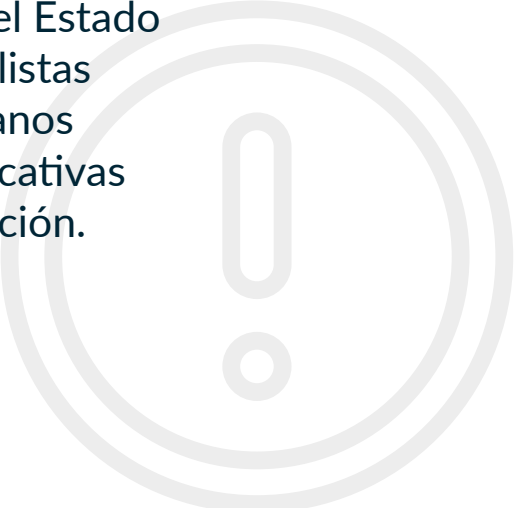
Sí, el jurado de votación debe asistir a la capacitación, en tanto los formularios, tarjetas y procedimientos pueden variar, más aún en las elecciones del 5 de diciembre que, por primera vez, se realizarán de manera unificada y en una misma fecha en todo el país.



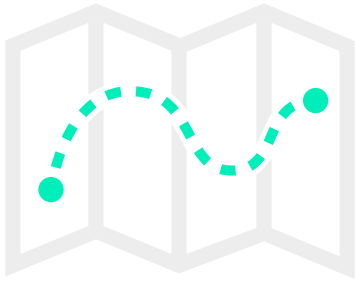
**12.**

**¿Puedo pedir a la Registraduría que cambie la dirección de mi residencia para el sorteo de jurados?**

No. La Registraduría Nacional del Estado Civil no actualiza ni manipula las listas con la información de los ciudadanos enviada por las Instituciones educativas para el sorteo de jurados de votación.



## 13. Si me asignan un puesto de votación lejano a mi residencia, ¿puedo pedir el cambio?



**No.** La designación de los jurados es de forzosa aceptación. Las bases de datos que se utilizan para realizar el sorteo de los jurados de votación se elaboran con la información que reportan las instituciones educativas; si la institución lo incluyó dentro de la lista, se entiende que usted está en capacidad de trasladarse al puesto de votación asignado para prestar el servicio de jurado de votación.

Efectivamente, en algunos casos el lugar asignado para prestar el servicio puede quedar retirado de su lugar de residencia, esto se debe a que hay puestos de votación ubicados en zonas rurales.

## 14. Si trabajo en un municipio distinto al de mi residencia y mi empresa reporta la dirección de la compañía, ¿puedo excusarme de prestar el servicio de jurado?

**Sí.** No ser residente en el lugar donde fue designado o haberse inscrito y votar en otro municipio, son causales para la exoneración de la sanción.



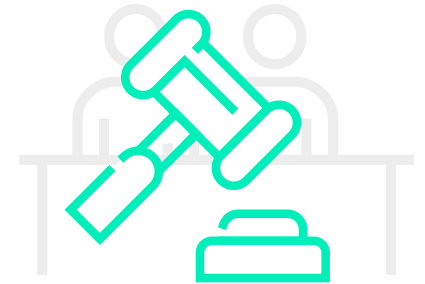
## 15. ¿Qué debo hacer si vivo fuera del país y resulté elegido jurado de votación?

Para este proceso electoral solo se tendrán en cuenta los ciudadanos **incluidos en el listado aportado por las instituciones educativas**, lo cual presume su estadía en el país.



## 16. ¿Prestar el servicio como jurado de votación es obligatorio?

Sí, el cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación.



## 17. ¿Cuáles son las causales de exoneración para prestar el servicio de jurados de votación?

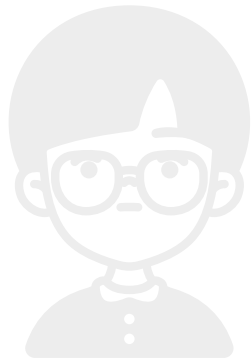
Conforme al artículo 108 del Código Electoral, son causales de exoneración:

- Grave enfermedad del jurado o de su conyugue, padre, madre o hijo.
- Muerte de alguna de las personas anteriormente nombradas ocurrida el día de las elecciones o dentro de los tres días previos.
- No ser residente en el lugar donde fue designado.
- Ser menor de 14 años y mayor de 60.

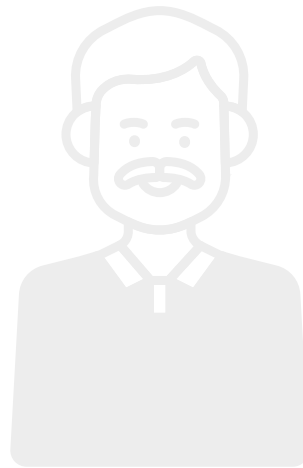


## 18. ¿Quiénes no prestan el servicio de jurados de votación?

Para estas elecciones, se exceptúan únicamente las personas menores de **14 años** y **mayores de 60**.



< 14 AÑOS



> 60 AÑOS

## 19. ¿Puedo pedir exoneración para prestar el servicio si mi cónyuge o pariente es candidato en un municipio o localidad diferente al que fui designado jurado?

**No podría pedir la exoneración.** El hecho de haber sido designado jurado en un municipio o localidad diferente no es causal de inhabilidad.



# 20.

## ¿Cómo se presenta la excusa para ser exonerado de prestar el servicio de jurado de votación?

El ciudadano debe acercarse a la **Registraduría** y pedir un formato para la solicitud de exoneración. **Debe anexar los documentos que acrediten** que no puede prestar su servicio como jurado de votación, según el caso, así:



**Por enfermedad**, solo podrá acreditar el hecho con la presentación del certificado médico expedido bajo la gravedad de juramento.



**Por muerte de un familiar** de primer grado de consanguinidad, debe acreditar el hecho con el certificado de defunción.



**Por edad** (menor de 14 años o mayor de 60), deberá acreditar el hecho con la presentación del documento de identidad.



**Por la no residencia en el municipio** donde fue designado, se acredita con la certificación de vecindad expedida por el alcalde o autoridad competente del lugar donde reside.

# 21.

¿El jurado de votación puede retirarse de su mesa para ir a votar?

**No.** El jurado está habilitado para votar en la misma mesa en la que presta el servicio.

# 22.

¿Qué beneficio se otorga por ejercer funciones de jurado de votación?



Los **docentes** que presten el servicio de jurado de votación tendrán derecho a **un día de tiempo compensatorio**.



Los **jóvenes** estudiantes que presten el servicio de jurado de votación tendrán derecho a obtener **20 horas del servicio social estudiantil obligatorio**.

# 23.

¿Cuántos jurados se designan por cada mesa de votación?

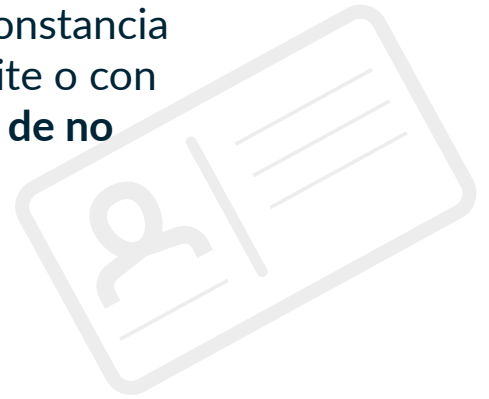


**Cuatro jurados de votación** escogidos de la planta de docentes y estudiantes de educación media y superior de entidades educativas públicas y privadas de cada entidad territorial.

**24.**

¿Si no tengo mi documento de identidad puedo ser jurado?

En caso de perder su documento de identidad, podrá presentarse en el puesto de votación con la contraseña como constancia de que su documento está en trámite o con otro documento que lo identifique, **de no hacerlo será sancionado.**



**25.**

¿Los jurados de votación reciben alimentación y transporte?

**No.** El presupuesto asignado por el Gobierno Nacional a la Registraduría Nacional del Estado Civil no incluye recursos para ello. Los jurados de votación deben llegar por sus propios medios a la mesa de votación a la que fueron asignados y proveer su alimentación.

